



# Resolución de Licencia de Edificación

## N° 0140-18-SGLEP-GAC-MM

### Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.  
R.U.C. : 20512691529.  
Proyecto Integral : Edificación Nueva de construcción de 04 sótanos, semisótano, 17 pisos, azotea y techo ligero ubicado en el 1er piso y la azotea.  
Primera Etapa : Obra Autorizada: ejecutados en su totalidad los 04 sótanos y el semisótano y ejecutados parcialmente los 17 pisos, azotea y el techo ligero ubicados en el 1er piso y la azotea.  
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.  
Ubicación : Paseo de la Republica N° 6168-6174-6176-6182-6184-6188-6190-6194-6198 esquina con Calle Leónidas Avendaño N° 251-255-261-265-277-281.  
Urbanización : San Antonio.  
Manzana Catastral : 0444.  
Lote Catastral : 025.  
Área del Terreno : 2,017.76 m<sup>2</sup>.

### **MODALIDAD DE APROBACION: "C"**

#### PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Lote 6: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0709-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 02.08.2016.  
Lote 7: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0160-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 23.02.2016.  
Lote 8: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0020-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 11.01.2016.  
Lote 9: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 1075-2015-SGLEP-GAC/MM de fecha 23.11.2015.  
Lote 10: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0769-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 15.08.2016.  
Lote 11: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0800-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 18.08.2016.  
Lote 12: Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0398-2017-SGLEP-GAC/MM de fecha 18.04.2017.

Zonificación : RDMA - Residencial de Densidad Muy Alta.  
CZ - Comercio Zonal.

Área Estr. Urb. y Sector : III - B.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 17 pisos y azotea hacia Paseo de la Republica (Conforme al Proyecto).  
12 pisos y terraza hacia Calle Leónidas Avendaño (Conforme al Proyecto).  
Estacionamientos : 51 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme al Proyecto).  
28 Estacionamientos simples de visita(\*) (Conforme al Proyecto).  
117 Estacionamientos dobles exclusivos (Conforme al Proyecto).  
Retiro Municipal : 5.00 ml. (vuela 0.50 m. sobre retiro municipal) hacia Paseo de la Republica (Conforme al Proyecto).  
3.00 ml. (vuela 0.50 m. sobre retiro municipal) hacia Calle Leónidas Avendaño (Conforme al Proyecto).  
Área Libre : 34.27 %.  
Área Autorizada de : La Primera Etapa únicamente autoriza:  
Edificación Nueva: 20,355.65 m<sup>2</sup>.  
Techo Ligero: 49.40 m<sup>2</sup>.  
Valor de Obra - 1era Etapa : S/. 19'903,289.82.



#### Observaciones

1. La presente **sólo** autoriza la ejecución de una primera etapa de un proyecto integral el cual consiste en la construcción en su totalidad de los 04 sótanos y el semisótano y ejecutados parcialmente los 17 pisos, azotea por un área total de 20,355.65 m<sup>2</sup> y un techo ligero ubicado en el 1er piso y la azotea por un área total de 49.40 m<sup>2</sup> de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar.



# Resolución de Licencia de Edificación

## N° 0140-18-SGLEP-GAC-MM

### Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

- (\*) LOS VEINTIOCHO (28) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES DE VISITA PERTENCEN AL ÁREA COMUN DE LA EDIFICACIÓN.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA Y OPINION DE DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED en Acta N° 0523-2018 de fecha 15.03.2018. mediante el cual se le indica:

“CONFORME.

ARQUITECTURA:

SIN OBSERVACIONES.

NOTA:

1.- PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA, DEBERA ADJUNTAR LA ACUMULACION DE LOS LOTES N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, INSCRITOS ANTE LOS RR.PP.

2.- ASIMISMO, SE VERIFICARA LA RESISTENCIA AL EMPUJE DE LOS PARAPETOS PROPUESTOS CON VIDRIO TEMPLADO.

OPINION DE DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED:

SIN OBSERVACIONES.

NOTA:

LAS TABIQUERIAS INTERIORES SON DE SILICO CALCANO DE ESPESOR 10 CM. CON TIEMPO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE 1 HORA.

LOS DUCTOS DE INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIÓN TIENEN CERRAMIENTO DE MATERIAL NOBLE DE CONCRETO ARMADO Y ALBAÑILERIA DE LADRILLO COCIDO CON PUERTAS CORTAFUEGO APROBADAS Y LISTADAS, LO QUE SE RESPETARÁ EN OBRA. CASO CONTRARIO PERDERÁ EL VINCULANTE GENERANDO NUEVAS OBSERVACIONES PARA LA CONFORMIDAD.

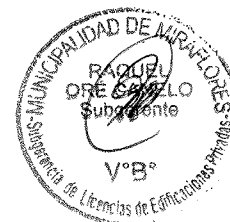
EL MATERIAL DE CERRAMIENTO DEL CUARTO DE BASURA Y CUARTO DE BOMBAS, ÁREA DE EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA Y ADMINISTRADO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCACIONADA POR EL MATERIAL DE CERRAMIENTO EN ESTAS ÁREAS.

SE ACEPTAN LOS MUROS P14 DE LA EMPRESA LA CASA POR EL DOCUMENTO PRESENTADO DE INACAL A CAPECO CON OFICIO N° 2910-2017 DEL 10.11.2017 ACEPTANDO LAS PRUEBAS DE ENSAYOS CORTAFUEGO DE ESTOS LADRILLOS. LA OPINIÓN DE LA DELEGADA AD HOC ES QUE NO SE DEBERÍA ACEPTAR ESTOS MUROS HASTA QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA SE PRONUNCIE RESPECTO A ESTE DOCUMENTO CUMPLIENDO CON EL DS 006-17, ART 36 B). QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA Y ADMINISTRADO ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCACIONADO POR LOS MUROS P14.

PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA SI EL MATERIAL SILICO CALCANO NO CUENTA CON DECRETO SUPREMO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SE REQUERIRA EL CAMBIO DE MATERIAL POR UNO QUE CUMPLA CON EL DS 006-2017, ART 36B). CONSIDERAR ESTO ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN CON MATERIALES NO INCLUIDOS CON EL DS DESCRITO.”.

3. Asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 0316-2018 de fecha 13.02.2018. emitido por la Arq. Elsa Leonor Lombardi Cabrera, en el cual se indican las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS				
PISOS Y/O NIVELES	PROYECTO INTEGRAL		LICENCIA - PRIMERA ETAPA	
	Obra Nueva (m <sup>2</sup> )	Techo Ligero (m <sup>2</sup> )	Obra Nueva (m <sup>2</sup> )	Techo Ligero (m <sup>2</sup> )
Sótano 4	3,608.40		1,804.20	
Sótano 3	4,030.20		2,015.10	
Sótano 2	4,030.20		2,015.10	
Sótano 1	4,030.20		2,015.10	
Semisótano	3,316.00		1,658.00	
1 Piso	1,359.50	3.20	676.55	3.20
2 Piso	1,081.50		540.75	
3 Piso	1,344.10		672.05	
4 Piso	1,344.10		672.05	
5 Piso	1,344.10		672.05	
6 Piso	1,340.40		670.20	
7 Piso	1,337.50		668.75	
8 Piso	1,344.10		672.05	
9 Piso	1,341.10		670.55	
10 Piso	1,334.50		667.25	
11 Piso	1,337.00		668.50	
12 Piso	1,342.60		671.30	
13 Piso	1,085.80		542.90	
14 Piso	1,092.30		546.15	
15 Piso	1,092.30		546.15	
16 Piso	1,092.30		546.15	
17 Piso	1,082.00		541.00	
Azotea	499.90	111.75	203.75	46.20
<b>TOTAL</b>	<b>40,810.10</b>	<b>114.95</b>	<b>20,355.65</b>	<b>49.40</b>



CONTINÚA EN LA PÁGINA 3 (.../...)



# Resolución de Licencia de Edificación

## N° 0140-18-SGLEP-GAC-MM

### Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 2 (.../...)

4. Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta N° 0326-2018 de fecha 16.02.2018, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta N° 0174-2018 de fecha 29.01.2018, Instalaciones Sanitarias en Acta N° 0354-2018 de fecha 20.02.2018, en el cual se indica: "CONFORME. INSTALACIONES SANITARIAS: VISTA LA SOLICITUD N° 2654-2018 DE FECHA 14.02.2018, SE DA POR LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES DEL ACTA N° 191.2018.".
5. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017 y sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad C, aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión Técnica.
6. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
7. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
8. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
9. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
10. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
11. Una vez concluida las obras; podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
12. Asimismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
13. De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
14. Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
15. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RAQUEL ORE CANELO

Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas  
CAP 4537